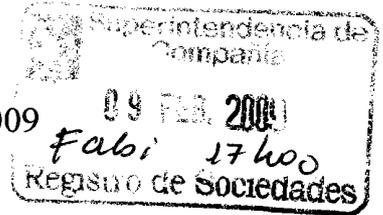


ESCANEAR

7.3996

Quito a 9 de Febrero de 2.009



Señor Doctor
Pedro Solines Coronel
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

Esef: 154288
19/0209 ✓

Señor Superintendente:

Cruel (Ret) Ruffo Enrique Rueda Bedoya, en mi calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal de la Compañía "RANGERSPRIV SEGURIDAD PRIVADA CIA.LTDA", ante usted me presento con la siguiente exposición y solicitud:

Adjunta al presente sírvase encontrar la tercera copia certificada de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, el 3 de Febrero del año 2.009, instrumento público en el que los socios de la compañía señores Jorge Orlando Rueda Bedoya y Alfredo Vladimiro Hidalgo Ramos ceden sus participaciones sociales en el capital de la compañía "RANGERSPRIV SEGURIDAD PRIVADA CIA.LTDA", en favor del señor Jorge Rene Guevara López y Ruffo Enrique Rueda Bedoya socio de la Empresa.

Con las cesiones de participaciones que se efectúan el capital de la compañía queda distribuido de la siguiente manera: el señor Ruffo Enrique Rueda Bedoya, posee 5.300 participaciones sociales de un dólar cada una; señor Jorge Rene Guevara López, posee 2.700 participaciones sociales del mismo valor; y, el señor Hernán Patricio Rueda Bedoya, posee 2.000 participaciones sociales de idéntico valor.

La escritura pública referida contiene las correspondientes notas marginales tanto del señor Notario, como del Registrador Mercantil de Quito, razón por la que se servirá disponer se incluya en el file de la compañía la escritura adjunta y el hecho de la cesión de participaciones que dejo notificada.

Por la favorable acogida que sabrá dar a la presente, le anticipo mi cordial agradecimiento.

Atentamente

Ruffo Enrique Rueda Bedoya

Cruel (Ret) Ruffo Enrique Rueda Bedoya
GERENTE GENERAL DE RANGERSPRIV CIA.LTDA

OK - P.2.



Basien & Parodi
Registrador
10.09.09 SP

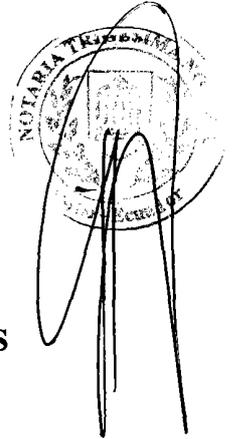


NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

JORGE ORLANDO RUEDA BEDOYA y ANA ROSARIO RAMOS
CASTAÑEDA, ALFREDO VLADIMIRO HIDALGO RAMOS,
JORGE RENE GUEVARA LOPEZ y Coronel ® RUFFO ENRIQUE
RUEDA BEDOYA



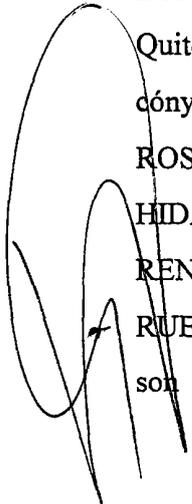
CUANTÍA: US\$ 2.900.00

DI: 4 COPIAS

(C.M.B.H.)

ESCRITURA NUMERO: SETECIENTOS SESENTA Y SIETE (767)

En la ciudad de San Francisco Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a tres de Febrero del año dos mil nueve, ante mí Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública los cónyuges señores JORGE ORLANDO RUEDA BEDOYA y ANA ROSARIO RAMOS CASTAÑEDA y ALFREDO VLADIMIRO HIDALGO RAMOS, divorciado, en calidad de Cedentes y el señor JORGE RENE GUEVARA LOPEZ, ^{divorciado} casado y el Coronel ® RUFFO ENRIQUE RUEDA BEDOYA, casado, en calidad de Cesionarios, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta



ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe por haberme presentado sus documentos de identidad y me solicitan que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: “Señor Notario: En el registro de escrituras de la notaría a su cargo, sírvase incluir una más de cesión de participaciones sociales que se opera en una compañía limitada, la misma que se encuentra contenida al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Concurren al otorgamiento de la presente escritura de cesión de participaciones, por una parte y como cedentes : el señor Jorge Orlando Rueda Bedoya, ecuatoriano, casado, conjuntamente con su cónyuge la señora Ana Rosario Ramos Castañeda, ecuatoriana, casada, quien comparece a los efectos de manifestar su total acuerdo con la estipulaciones del presente contrato y, el señor Alfredo Vladimiro Hidalgo Ramos, de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana; por otra parte, en calidad de cesionarios, el señor Jorge Rene Guevara López, de nacionalidad ecuatoriana y de estado civil casado; y, Ruffo Enrique Rueda Bedoya, de nacionalidad ecuatoriana y de estado civil casado. Los comparecientes son de ocupaciones particulares y con domicilio en la ciudad de Quito. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a).- La Compañía RANGERSPRIV SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, el veinticuatro de Agosto del dos mil cinco, instrumento público que fue inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con fecha doce de Septiembre del dos mil cinco, con un capital de un mil dólares. b).- Posteriormente la compañía aumentó su capital a la suma de Diez mil dólares americanos (US\$ 10.000.00), mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, el dieciocho de Junio del dos mil siete, escritura que se encuentra legalmente inscrita en



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

el Registro Mercantil de Quito con fecha veintiséis de Julio del dos mil siete.- c).- El señor Jorge Orlando Rueda Bedoya , posee dos mil setecientas (2.700) participaciones sociales de un dólar cada una en el capital de la compañía; y, el señor Alfredo Vladimiro Hidalgo Ramos, posee doscientas (200) participaciones sociales del mismo valor, todo de conformidad con el texto de la escritura pública descrita en el literal que antecede.- d).- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía en sesión de dos de Febrero del dos mil nueve, resolvió unánimemente autorizar a los socios señores: Jorge Orlando Rueda Bedoya y Alfredo Vladimiro Hidalgo Ramos , a fin de que procedan a ceder el total de sus participaciones sociales, es decir dos mil setecientos (2.700) y doscientas (200) participaciones sociales respectivamente, en favor del señor Jorge Rene Guevara López y del señor Ruffo Enrique Rueda Bedoya, tal como consta en el Acta de dicha Junta General que se agrega a este instrumento como documento habilitante. TERCERA.- OTORGAMIENTO.- Con los antecedentes expuestos que forman parte esencial de la presente escritura, los cedentes señor Jorge Orlando Rueda Bedoya debidamente autorizado por sus cónyuge señora Ana Rosario Ramos Castañeda y el señor Alfredo Vladimiro Hidalgo Ramos, por sus propios derechos declaran que por medio de este instrumento público ceden y transfieren a perpetuidad, a favor de los cesionarios participaciones sociales en el capital de RANGERSPRIV SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA de la siguiente forma: a).- El señor Jorge Orlando Rueda Bedoya cede y transfiere sus dos mil setecientos (2.700) participaciones sociales de un dólar de valor cada una de que es dueño en la compañía, en favor del cesionario señor Jorge Rene Guevara López.- y, b).- El señor Alfredo Vladimiro Hidalgo Ramos cede y transfiere sus doscientas (200) participaciones de un dólar de que es dueño en la compañía en favor del

cesionario señor Ruffo Enrique Rueda Bedoya. Declarando, además los cedentes, que estas transferencias las realizan con todos los derechos y prerrogativas que a dichas participaciones corresponden en los registros de la empresa, sin reservarse nada para sí. CUARTA.- PRECIO.- Declaran expresamente los cedentes que han recibido de los cesionarios, en dinero efectivo y a su satisfacción, el precio o valor de las participaciones sociales que han sido cedidas por esta escritura, esto es UN DÓLAR AMERICANO por cada una de las participaciones que han sido transferidas, de tal manera que en lo posterior no tendrán derecho a reclamo alguno por el valor recibido, pues este contrato lo han efectuado en salvaguarda de sus intereses. De la misma manera declaran los cedentes que, una vez que se perfeccione esta escritura pública dejan de ser socios de la compañía RANGERSPRIV SEGURIDAD PREVADA CIA. LTDA. Presente la señora Ana Rosario Ramos Castañeda, expresa formalmente su consentimiento para la legalización del presente contrato. QUINTA.- CONFORMACIÓN DEL CAPITAL.- Luego de las cesiones de participaciones que se acaban de efectuar, el capital social de la compañía RANGERSPRIV SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA., dividido en diez Mil participaciones sociales (10.000) de un dólar de valor cada una, queda distribuido de la siguiente manera: el señor Ruffo Enrique Rueda Bedoya posee cinco mil trescientas (5.300) participaciones sociales de un dólar de valor cada una; el señor Hernán Patricio Rueda Novoa, posee dos mil (2.000) participaciones sociales del mismo valor; y, el señor Jorge Rene Guevara López posee dos mil setecientas (2.700) participaciones sociales de idéntico valor.- SEXTA.- CUANTÍA.- La cuantía de este instrumento público queda fijada en la suma de Dos Mil Novecientos dólares americanos (US\$ 2.900.00) que es el valor a que asciende el presente contrato. SEPTIMA.- GASTOS. Los gastos que demanden el otorgamiento

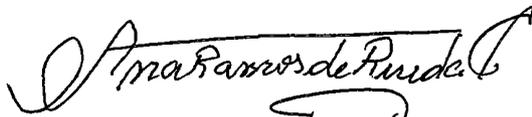


NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

y el perfeccionamiento de la presente escritura quedan a cargo de los cesionarios. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas necesarias para el perfeccionamiento de esta escritura pública. Firmada) Doctor VINICIO MACHADO MURILLO, con matrícula profesional dos cuatro cinco cero del Colegio de Abogados de Pichincha".- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que les fue íntegramente la presente por mi el Notario, a los comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



JORGE ORLANDO RUEDA BEDOYA
C.C. 170244267-2



ANA ROSARIO RAMOS CASTAÑEDA
C.C. 170359625-2



ALFREDO VLADIMIRO HIDALGO RAMOS
C.C. 170555768-2



JORGE RENE GUEVARA LOPEZ
C.C. 17-0472468-9

Ruffo Enríquez Rueda Bedoya

RUFFO ENRIQUE RUEDA BEDOYA

C.C. 170219592 -0



[Handwritten signature]

.....
Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito

[Handwritten signature]

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA RANGERSPRIV SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. ✓

En la ciudad de Quito, a los dos días del mes de Febrero del año dos mil nueve, a partir de las 17H00, en las oficina N° 410 del Edificio Rio Amazonas ubicado en la Avenida Amazonas N° 477 y Roca de esta ciudad, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía RANGERSPRIV SEGURIDAD PRIVADA CIA.LTDA. Se encuentran presentes los siguientes señores socios: señor Crnel @ Rufo Enrique Rueda Bedoya, poseedor de 5.100 participaciones sociales de un dólar cada una; señor Jorge Orlando Rueda Bedoya, poseedor de 2.700 participaciones sociales de idéntico valor; señor Hernán Patricio Rueda Novoa, poseedor de 2.000 participaciones sociales del mismo valor; y, señor Alfredo Wladimiro Hidalgo Ramos, poseedor de 200 participaciones sociales de un dólar cada una. Encontrándose presente la totalidad del Capital suscrito y pagado de la empresa, los socios deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal al amparo de lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley de Compañías. Preside la sesión el señor Hernán Patricio Rueda Novoa, presidente Ejecutivo de la empresa y actúa como Secretario el Gerente General Ruffo Rueda Bedoya. Luego de que el señor Presidente Ejecutivo declara instalada la sesión, los socios deciden unánimemente tratar el siguiente orden del día:

1°.- Autorización que debe dar la Junta General a los socios Jorge Orlando Rueda Bedoya y Alfredo Wladimiro Hidalgo Ramos, a fin de que puedan ceder el total de sus participaciones sociales en favor de los señores Jorge Rene Guevara López y Ruffo Enrique Rueda Bedoya.

Una vez aprobado el orden del día, el señor Presidente dispone se pase a tratar el punto constante en la agenda. La sesión se desarrolló de la siguiente forma:

1°.- AUTORIZACIÓN QUE DEBE DAR LA JUNTA GENERAL A LOS SOCIOS JORGE ORLANDO RUEDA BEDOYA Y ALFREDO VLADIMIRO HIDALGO RAMOS, A FIN DE QUE PUEDAN CEDER EL TOTAL DE SUS PARTICIPACIONES SOCIALES EN FAVOR DE LOS SEÑORES JORGE RENE GUEVARA LOPEZ Y RUFFO ENRIQUE RUEDA BEDOYA.- Los socios Jorge Orlando Rueda Bedoya y Alfredo Wladimiro Hidalgo Ramos intervienen y expresan, que es su deseo ceder las participaciones sociales que poseen en la empresa, y que por esta razón, solicitan la autorización necesaria a la Junta General de conformidad con el Artículo 113 de la Ley de Compañías, resolución que de acuerdo con la Ley se debe conceder de manera unánime. Después de varias deliberaciones e intercambios de criterio, la Junta General por unanimidad del capital social decide conceder la autorización prevista en el artículo 113 de la Ley de Compañías a los socios Jorge Orlando Rueda Bedoya y Alfredo Wladimiro Hidalgo Ramos, para que en uso de esta autorización expresa puedan ceder el total de sus 2.700 y 200 participaciones sociales que poseen en la compañía, respectivamente, de la siguiente forma: Que el socio señor Jorge Orlando Rueda Bedoya ceda y transfiera sus 2.700 participaciones sociales en favor del señor Jorge Rene Guevara López; y, que

el socio Alfredo Vladimiro Hidalgo Ramos ceda y transfiera sus 200 participaciones sociales a favor del señor Rufo Enrique Rueda Bedoya. Así mismo, la Junta General acepta el ingreso del señor Jorge Rene Guevara López, como nuevo socio, en virtud de la cesión de participaciones autorizada. De idéntica forma, la Junta General faculta a los socios para que la escritura que contenga la cesión de participaciones que queda autorizada, puedan otorgarla de la manera más urgente posible.

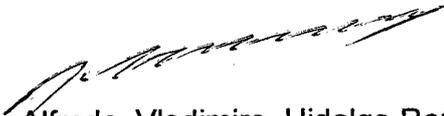
Una vez agotado el orden del día, el señor Presidente concede un tiempo prudencial de receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual se da lectura de la misma y se la aprueba por unanimidad. Con lo que concluye la Junta General siendo las 18H00, suscribiendo para constancia el señor Presidente, conjuntamente con el suscrito Secretario y todos los señores socios como dispone la Ley.



Hernán Patricio Rueda Novoa
PRESIDENTE EJECUTIVO- SOCIO



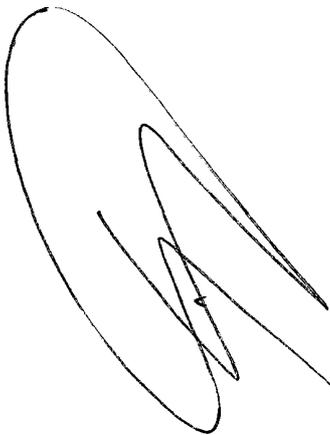
Jorge Orlando Rueda Bedoya
SOCIO



Alfredo Vladimiro Hidalgo Ramos
SOCIO.



Rufo Enrique Rueda Bedoya
GERENTE GENERAL - SECRETARIO
SOCIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 17049573-0

RAMA RAMOS JORGE ENRIQUE

NOMBRES Y APELLIDOS: RAMA RAMOS JORGE ENRIQUE

FECHA DE NACIMIENTO: 1944

LUGAR DE NACIMIENTO: CAYANBE

REG. CIVIL: 001-0117-00337

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: CAYANBE 1944

Firma del Cedulado: *Jorge Ramos*

NACIONALIDAD: ECUATORIANA IND. DACT.: 0674278

ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCION: POLICIA PROF. OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: RAFAEL GUEVARA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: ROSARIO LOPEZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 10/10/2003

FECHA DE CADUCIDAD:

FORMA No. 0674278

Firma de la Autoridad: *[Firma]*

PULGAR DERECHO: 

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170472468-9

GUEVARA LOPEZ JORGE RENE

NOMBRES Y APELLIDOS: IMBABURA IBARRA/SAGRARIO

LUGAR DE NACIMIENTO: IBARRA 1957

FECHA DE NACIMIENTO: 0084 00247 M

REG. CIVIL: 001-0084-00247 M

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: IBARRA 1957

Firma del Cedulado: *Jorge Lopez*

EQUATORIANA***** V133312222

NACIONALIDAD: DIVORCIADO IND. DACT.

ESTADO CIVIL: SUPERIOR EMPLEADO PROF. OCUP.

INSTRUCCION: RAFAEL GUEVARA / ROSARIO LOPEZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: RAFAEL GUEVARA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: ROSARIO LOPEZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 24/10/2003

FECHA DE CADUCIDAD: 24/10/2015

FORMA No. REN Pch 0826628

Firma de la Autoridad: *[Firma]*

PULGAR DERECHO: 

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170397625-E

RAMA RAMOS JORGE ENRIQUE

NOMBRES Y APELLIDOS: RAMA RAMOS JORGE ENRIQUE

LUGAR DE NACIMIENTO: CAYANBE

FECHA DE NACIMIENTO: 1944

REG. CIVIL: 001-0117-00337

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: CAYANBE 1944

Firma del Cedulado: *Jorge Ramos*

NACIONALIDAD: ECUATORIANA IND. DACT.

ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCION: POLICIA PROF. OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: RAFAEL GUEVARA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: ROSARIO LOPEZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 10/10/2003

FECHA DE CADUCIDAD:

FORMA No. REN Pch 0231803

Firma de la Autoridad: *[Firma]*

PULGAR DERECHO: 

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170397625-E

RAMA RAMOS JORGE ENRIQUE

NOMBRES Y APELLIDOS: RAMA RAMOS JORGE ENRIQUE

LUGAR DE NACIMIENTO: CAYANBE

FECHA DE NACIMIENTO: 1944

REG. CIVIL: 001-0117-00337

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: CAYANBE 1944

Firma del Cedulado: *Jorge Ramos*

EQUATORIANA***** E93498248

NACIONALIDAD: ECUATORIANA IND. DACT.

ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCION: SECRETARIA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: RAFAEL GUEVARA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: ROSARIO LOPEZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 07/04/2003

FECHA DE CADUCIDAD: 07/04/2015

FORMA No. REN Pch 0568897

Firma de la Autoridad: *[Firma]*

PULGAR DERECHO: 

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

164-0380
NÚMERO

1702195320
CÉDULA

RUEDA BEDOYA RUFFO ENRIQUE

PICHINCHA
PROVINCIA
COTACOLLAO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

195-0289
NÚMERO

1702442672
CÉDULA

RUEDA BEDOYA JORGE ORLANDO

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum 28 de Septiembre del 2008

170472468-9 090 - 0141

GUEVARA LOPEZ JORGE RENE

PICHINCHA QUITO

SANCION Multas: 24 CostoRep: 8 Tot.USD: 32
JUNTA PROVINCIAL DE PICHINCHA - 001014

1009230 03/02/2009 9:10:30

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

112-0309
NÚMERO

1703596252
CÉDULA

RAMOS CASTAÑEDA ANA ROSARIO

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Large handwritten mark]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 1705557682

CECULA DE HIDALGO RAMOS ALFREDO VLADIMIRO

PROVINCIAS QUITO/SOZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 1958

FECHA DE NACIMIENTO 09/05/2004

REG. CIVIL 09/05/2004 M

FICHINCHA/QUITO SEXO

LETRAS DE INSCRIPCION 1958

FIRMA DEL CEDULADO

EDUATORIANA***** V8133V1222

NACIONALIDAD ECU

IND. OACT. EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCION HIDALGO PROF.OCUP.

EMERSEY ADELDO DEL PAPE RAMOS

CONJUNTO APELLIDO DE LA MADRE 05/01/2004

QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 05/01/2004

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN Pch 0894385

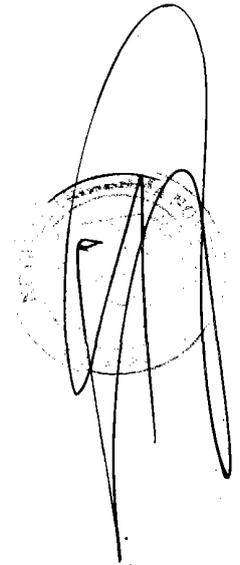
FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

028-0157 1705557682
NUMERO CECULA
HIDALGO RAMOS ALFREDO VLADIMIRO

FICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CRAUCRIZ BARROQUA

Presidente de la Junta



Se otorgó ante mi Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura número 767-2009 que contiene la Cesión de Participaciones que otorga Jorge Orlando Rueda Bedoya y otros, firmada y sellada en Quito, a cuatros de febrero del año dos mil nueve.-



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito

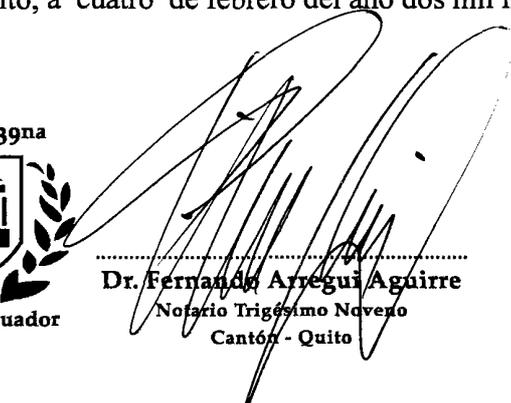




NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

...ZÓN: Al margen de la escritura pública de Constitución de la compañía denominada "RANGERSPRIV SEGURIDAD PRIVADA CÍA. LTDA.", celebrada el veinticuatro de agosto del dos mil cinco, en la Notaria Trigésima Novena del cantón Quito, a mi cargo, tomé nota de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones por la cual los señores Jorge Orlando Rueda Bedoya y Alfredo Vladimiro Hidalgo Ramos, ceden la totalidad de sus participaciones que tienen en la compañía, esto es dos mil setecientas (2.700) y doscientos (200), respectivamente, a favor de los señores Jorge René Guevara López y Ruffo Enrique Rueda Bedoya.- Firmada y sellada en Quito, a cuatro de febrero del año dos mil nueve.




.....
Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 2344 de REGISTRO MERCANTIL de doce de septiembre del dos mil cinco, fs 2023 vta, tomo 136, y número 54 del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, a fs 43, tomo 3, correspondiente a la constitución de la compañía "RANGERSPRIV SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, seis de febrero de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBORSECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng